



Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

Junta Local
de Conciliación y Arbitraje

EXPEDIENTE: 695 / 2013 / 11-1-A

ACTOR: [REDACTED] VS
DEMANDADO: O.P.D. INSTITUTO DE PENSIONES DEL
ESTADO DE JALISCO

GUADALAJARA, JALISCO, VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECISIETE.

Siendo las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS y estando
debidamente integrada esta ONCEAVA Junta Especial de la Local de
Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, se hace constar que
comparece en estos momentos.

La trabajadora actora [REDACTED], quien se
identifica con credencial para votar expedida por el INE con clave de elector
número [REDACTED] de la cual acompaña fotocopia para que
previo su cotejo y compulsa se agregue a los autos para surta sus efectos
legales. Acompañada de su apoderada especial la [REDACTED]

Asimismo, se encuentra presente el LIC [REDACTED]
[REDACTED], quien se encuentra identificado en autos, comparece en su
carácter de Apoderado de la demandada O.P.D. INSTITUTO DE
PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

Se hace constar que los comparecientes tienen legalmente reconocido el
carácter con el que comparecen.

Acto seguido las partes comparecientes manifiestan que es su deseo
celebrar convenio bajo las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta la parte actora [REDACTED],
[REDACTED], que se desiste de lo condenado al O.P.D. INSTITUTO DE
PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, en el laudo de fecha 04 de Abril
del año 2017, por así convenir a sus intereses, ya que el O.P.D. demandado
le otorga diversas prestaciones que mejoran sus prestaciones laborales.

SEGUNDA.- Manifiesta el Apoderado del O.P.D. INSTITUTO DE
PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, que su representada en estos
momentos le otorga a la trabajadora actora [REDACTED]
[REDACTED] el Nombramiento por Tiempo Indeterminado con efectos a partir
del día [REDACTED] del año [REDACTED] como [REDACTED] con un
sueldo de [REDACTED] mensuales, más las prestaciones que se le otorgan a los
trabajadores de base, que son vales de despensa y ayuda para transporte,
en la parte proporcional acorde a su salario, así como servicios médico en las
Unidades Médicas denominadas [REDACTED] Dejando fotocopia del
nombramiento a efecto de que agregue a los autos.

TERCERA.- Manifiesta el Apoderado del O.P.D. INSTITUTO DE
PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, que en este acto hace entrega a
la trabajadora actora la cantidad de [REDACTED]





JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

Junta Local
de Conciliación y Arbitraje



[REDACTED] por concepto del pago de los **SALARIOS VENCIDOS** con sus incrementos salariales, **VACACIONES, AGUINALDO y PRIMA VACACIONAL** prestaciones a la que fue condenada su representada en la proposición segunda del laudo de cuenta numero [REDACTED] mediante el cheque número [REDACTED] de la cuenta numero [REDACTED] a cargo de la Institución bancaria [REDACTED] **SAVCOMER SA**.

CUARTA.- Manifiesta el Apoderado del O.P.D. INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, que su representada afiliara a la trabajadora actora a partir del [REDACTED] del [REDACTED] en su calidad de entidad patronal al INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, no siendo prescindible la afiliación ante el IMSS.

QUINTA.- Solicitan las partes se apruebe de legal el presente convenio por encontrarse ajustado a derecho y no contener renuncia alguna de los derechos de la parte actora y una vez cumplido el mismo en sus términos, se les tenga no reservándose acción ni derecho alguno que hacer valer entre sí, otorgándose el más amplio y total finiquito que en derecho corresponda y se archive el expediente como asunto totalmente concluido.

ACUERDO: Se tiene a las partes celebrando el presente convenio en los términos que se desprenden de las cláusulas que contienen el mismo, y el cual una vez que vez analizado se aprueba de legal por no contener cláusulas contrarias a derecho, se tiene a la trabajadora actora recibiendo la totalidad de las prestaciones laudadas, así como la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] mediante el cheque número [REDACTED] de la cuenta numero [REDACTED] a cargo de la Institución bancaria [REDACTED] el cual recibe salvo su buen cobro, de igual forma se tiene a la trabajadora recibiendo el nombramiento por tiempo indeterminado con efectos a partir del día [REDACTED] del año [REDACTED] con un sueldo de [REDACTED].

Se tiene a las partes no reservándose acción ni derecho alguno que hacer valer entre sí, otorgándose el más amplio y total finiquito que en derecho corresponda, agregándose a los autos la fotocopia del nombramiento de la actora para los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia archívese el expediente como asunto totalmente concluido

QUEDANDO ENTERADAS Y NOTIFICADAS LAS PARTES POR ENCONTRARSE PRESENTES.

Con lo anterior se da por concluida la presente comparecencia siendo las 10:00 diez horas, del mismo día en que se actúa levantándose la presente acta para constancia firmando en ella la Licenciada María de Lourdes Romero Camacho Presidenta Especial de la Décimo Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Jalisco, actuando ante el Secretario de Junta que autoriza y da fe.

Licenciada [REDACTED]	
Presidenta Especial	
Licenciada [REDACTED]	
Secretario de Junta Especial	



Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Junta Local de Conciliación y Arbitraje

<p>[Redacted]</p> <p>Trabajadora actora</p>	<p><i>Ajust</i></p> <p><i>Reserva cheque descrito</i></p>
<p>Licenciada [Redacted]</p> <p>Apoderada Especial de la trabajadora actora</p>	<p><i>[Signature]</i></p>
<p>[Redacted]</p> <p>Apoderado Especial del Demandado</p>	<p><i>[Signature]</i></p>

ESTA HOJA PERTENECE A LA ACTUACION DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. CONSTE.



Licenciada [Redacted]
Secretario de Junta Especial